

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA INTEGRAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA UNIDAD TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS TRECE Y CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e

inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de enero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del año dos mil veinticuatro.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Visitadores Auxiliares: Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro y Licenciado Paulo López Alvarado.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/136/2024 con fecha de recepción diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

4. Órgano supervisado. Centro Estatal de Justicia Integral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza Delegación Torreón.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Torreón, Coahuila de Zaragoza, los días doce y trece de marzo del año dos mil veinticuatro.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Jornada de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: La Licenciada Antonia Susana Santos Coy Acosta, Delegada de este órgano y demás personal adscrito.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día diecinueve del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se aprecia que dicha certificación no cuenta con sello oficial de este órgano, así como información sobrepuesta en líquido corrector.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere la matrícula del personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Estadística de Defensoría: Al respecto de esta información, se solicita a la Delegada el total de asuntos iniciados durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, desprendiéndose que ascienden a **1565** asuntos en materia penal y **1542** en materia Civil y Familiar, así como lo relativo a la Unidad de Defensa Administrativa destacando **728** parejas en Talleres de Orientación Prematrimonial. La información relativa a la asignación y distribución por materia, defensor o asesor jurídico se concentra en el **“Anexo 1JI, Estadística de Defensoría”**.

Análisis de Mediación: Al respecto de esta información, se solicita la estadística relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés. La información pormenorizada al respecto se localiza en el **“Anexo 2JI, Análisis de Mediación”**.

Armonización e implementación del Acuerdo C-177/2023: Conforme a lo señalado en el acuerdo de creación del Centro Estatal de Justicia Integral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a revisar las gestiones administrativas realizadas para su implementación. La información pormenorizada al respecto será localizada en el **Anexo 3JI, "Armonización e implementación"**

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben **28** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas ni denuncias.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre	Cargo
Licenciado Antonio Abraham Armendariz Navarro	Visitador Auxiliar
Licenciado Paulo Lopez Alvarado	Visitador Auxiliar

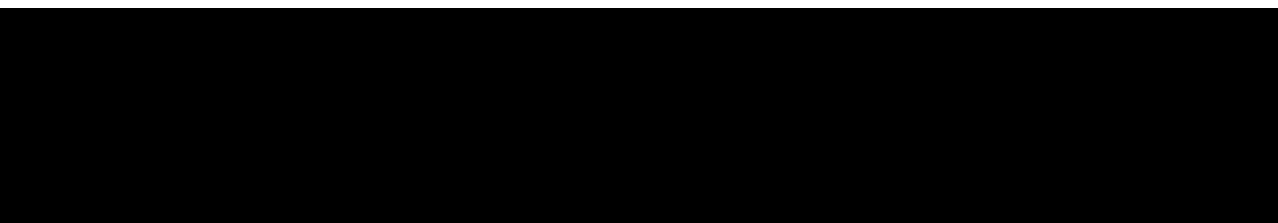
Del Órgano Inspeccionado:

Se hace constar que no firma electrónicamente la presente acta la Delegada Antonia Susana Santos Coy Acosta, por no contar con su firma electrónica debidamente registrada en el sistema. No obstante lo anterior la mencionada funcionaria se encontró presente durante la totalidad de la Inspección Administrativa Ordinaria, por lo que quedó debidamente enterada del contenido de la presente acta y anexos respectivos.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal:

	Nombre	Cargo
1	Antonia Susana Santos Coy Acosta	Delegada
2	Alma Yadira Pinedo Martínez.	Coordinadora del área penal
3	Tenssy del Río Robles	Asesora Jurídica
4	José Salvador Francés Delgado	Asesor Jurídico
5	Eunice García Lozano	Asesora Jurídica
6	Leticia Hernández González	Asesora Jurídica
7	Ana María Lozano García	Asesora Jurídica
8	Nereida Salcedo Rodriguez	Asesora Jurídica
9	Abraham Alberto Santa Cruz Rivera	Asesor Jurídico
10	María de los Ángeles Soto Hidalgo	Asesora Jurídica
11	Fernando Villarreal Ruíz	Asesor Jurídico
12	Geancarlo Rodriguez Gámez	Asesor Jurídico
13	Karen Guadalupe Madera Hernández	Asesora Jurídica
14	Carlos Antonio García Ramírez	Asesor Jurídico
15	José Rafael Calvillo Solis	Defensor Público
16	José Carlos Cepeda Contreras	Defensor Público
17	José Guillermo Gómez González	Defensor Público
18	Francisco Rodriguez de Santiago	Defensor Público
19	Dante Aguilar Diaz	Defensor Público
20	María Catalina Marrero Martinez	Defensora Pública
21	Kassandra Quintero Saucedo	Defensora Pública
22	Verónica Duardo Flores	Defensora Pública
23	Amairani Quevedo Castañeda	Defensora Pública
24	Juana Claudia García de la Rosa	Defensora Pública
25	Jennifer Valeria Curiel Luna	Defensora Pública
26	Jorge Delgado Aguilar	Trabajador Social
27	Andrea Durán Garnica	Secretaria Taquimecanógrafa
28	Fabiola Basurto Espinoza	Secretaria Taquimecanógrafa
29	Iván Alejandro Ortiz de Valle	Secretario Taquimecanógrafo
30	María del Carmen Ríos Valero	Secretaria Taquimecanógrafa
31	Karla Patricia Lechuga Barrios	Auxiliar Jurídica
32	Jose Dario Luna Navarro	Auxiliar Jurídico
33	Carlos Andres Hernández Ortega	Auxiliar Jurídico
34	Liam Eduardo Rodríguez González	Auxiliar Administrativo UP
35	Francisco Emiliano Estrada Salas	Facilitador
36	Brenda María Molina Ortiz	Facilitadora
37	Carolina Iveth Ontiveros Rubalcava	Auxiliar Administrativo
38	Silvia Calderón López	Auxiliar Administrativo



De un análisis a los expedientes personales de las áreas Civil y Familiar, Penal, Defensa Administrativa y Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias correspondientes al semestre de inspección, sobresalen por su número de concesiones autorizadas los siguientes permisos:

Instituto Estatal de Defensoría Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

	Causa del permiso	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Oficial	5	21	5	1	3	2	37
2	Personal	3	15	9	0	8	0	35
3	Licencia Médica	0	0	0	1	0	0	1

ANEXO 1JI
ESTADÍSTICA DE DEFENSORÍA

De la estadística rendida por el Instituto Estatal de la Defensoría Pública para el segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

UNIDAD DE DEFENSA PENAL					
Nombre del defensor	Contestaciones de demanda de VF	Promociones de VF	Promociones	Audiencias	Total de Asuntos Iniciados
José Rafael Calvillo Solís	0	0	73	199	111
José Carlos Cepeda Contreras	0	0	56	203	105
José Guillermo Gómez González	0	0	63	156	98
Francisco Rodríguez de Santiago	0	0	7	144	419
Dante Aguilar Diaz	0	0	56	213	134
María Catalina Marrero Martínez	0	0	85	212	104
Kassandra Quintero Saucedo	0	0	54	141	80
Verónica Duardo Flores	0	0	67	264	125
Amairani Quevedo Castañeda	0	0	41	158	114
Juana Claudia García de la Rosa	0	0	109	220	118
Jennifer Valeria Curiel Luna	0	0	95	311	157
Carlos Antonio García Ramírez	3	0	0	0	0

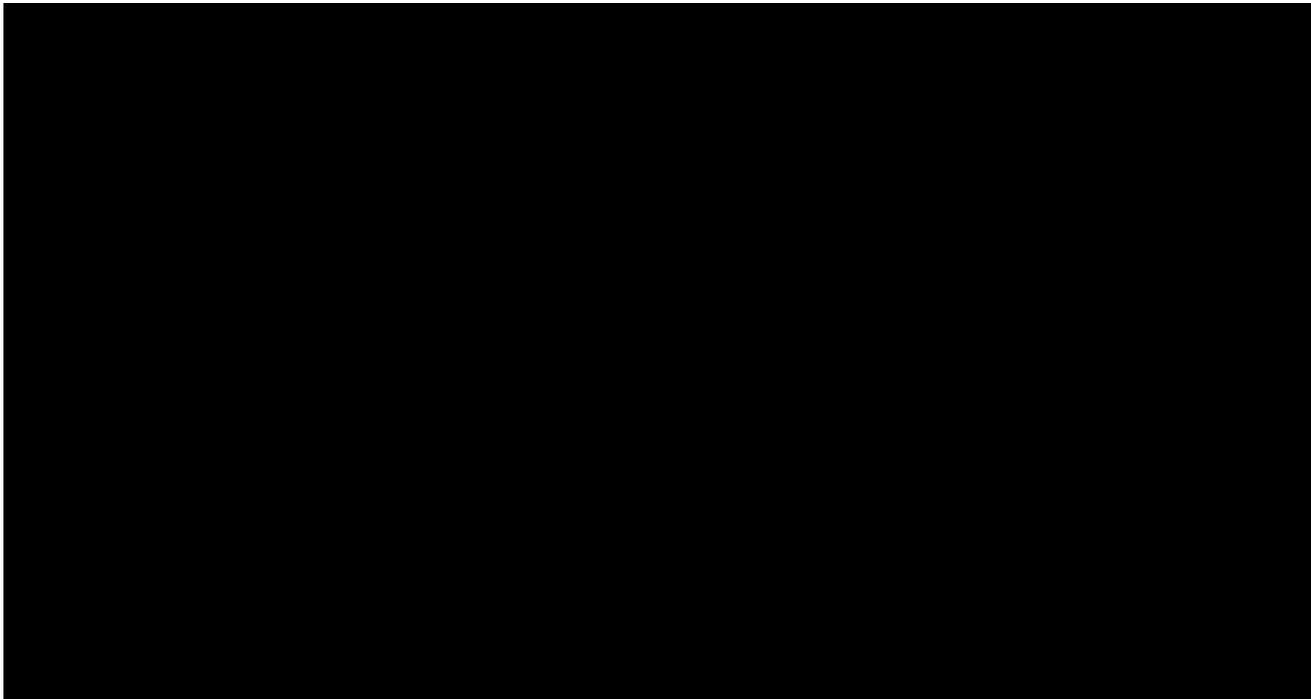
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y FAMILIAR					
Nombre del asesor	Promociones	Audiencias	Audiencias art. 119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Tenssy del Rio Robles	175	31	10	/	0
Jose Salvador Frances Salgado	289	39	5	/	1
Eunice García Lozano	144	41	3	/	0
Carlos Antonio García Ramírez	152	46	3	/	0
Leticia Hernández González	271	65	4	/	0
Karla Patricia Lechuga Barrios	83	8	1	/	0
Ana María Lozano García	137	30	56	/	0
Karen Guadalupe Madera Hernández	215	26	3	/	1
Nereida Salcedo Rodriguez	268	134	133	/	0
Antonia Susana Santos Coy Acosta	97	14	2	/	0
Abraham Alberto Santa Cruz Rivera	83	21	2	/	0
María de los Ángeles Soto Hidalgo	204	29	6	/	7
Fernando Villarreal Ruíz	344	45	12	/	16
Geancarlo Rodriguez Gámez	18	0	3	/	8

Aclaraciones:

1. Karla Patricia Lechuga Barrios dejó de realizar funciones como asesora jurídica a partir del mes de octubre del año dos mil veintitrés, toda vez a la fecha su nombramiento es de auxiliar jurídica, así mismo, a partir de noviembre del mismo año, el Licenciado Geancarlo Rodríguez Gámez, quien se encuentra en la Unidad de Defensa Administrativa, auxilió a la Unidad de Defensa Civil hasta febrero del año en curso.
2. Francisco Rodríguez de Santiago se incorporó a la unidad de defensa penal en el mes de agosto del año dos mil veintitrés

UNIDAD DE DEFENSA ADMINISTRATIVA

Nombre del Trabajador Social o Asesor	Solicitud de papelería	Promoción	Visitas domiciliarias	Estudio socioeconómicos	Talleres de orientación prematrimonial	Parejas en talleres de orientación	TOP condonados
Geancarlo Rodríguez Gámez	42	76	0	25	0	0	0
Ana María Lozano García	32	91	0	3	22	728	0
Karla Patricia Lechuga Barrios	11	4	0	2	0	0	0



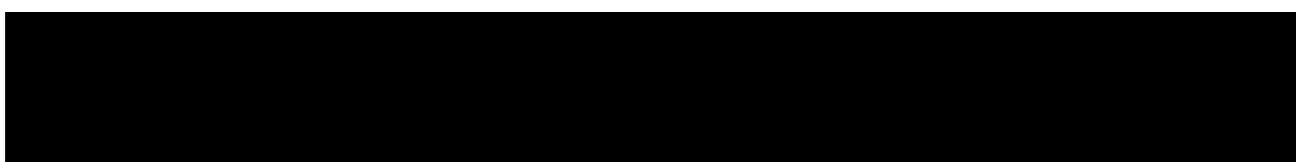
**ANEXO 2JI
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere los informes estadísticos del segundo semestre del año dos mil veintitrés, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS INICIADOS

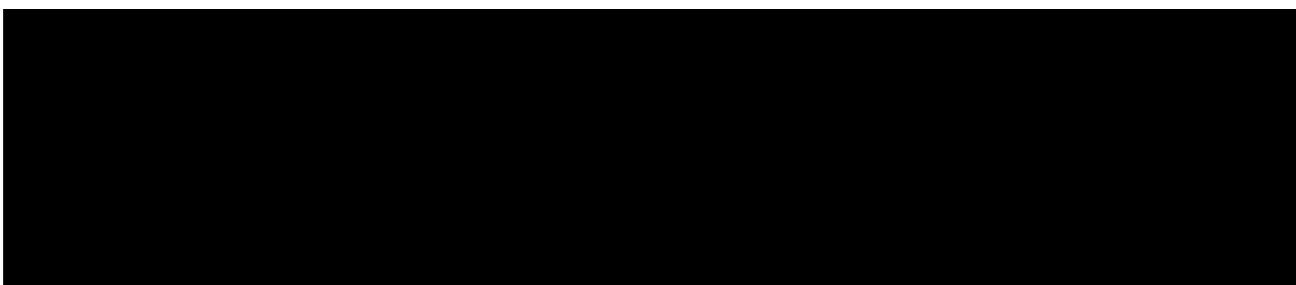
Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

Nombre del Facilitador(a).	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Francisco Emiliano Estrada Salas	6	11	10	9	10	10	56
Brenda María Molina Ortiz	6	21	10	14	8	6	65
Total general							121



En este acto se requiere al encargado de la inspección los informes de mediación del segundo semestre del año dos mil veintitrés, obteniéndose los siguientes datos:

Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados Civiles	Asuntos Iniciados Mercantiles	Asuntos Iniciados Familiares	Asuntos Iniciados Penales	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causa.	Asuntos pendientes al mes de diciembre
Francisco Emiliano Estrada Salas	18	14	24	0	25	31	0
Brenda María Molina Ortiz	29	14	22	0	36	28	1



De los procedimientos concluidos por convenio escrito, se procede a realizar un muestreo de 15 asuntos por facilitador, mismos que a continuación se desglosan:

Facilitador: Francisco Emiliano Estrada Salas

EMA	Fecha de inicio.	Fecha de registro en PAIJ.	Fecha de convenio.	Fecha de convenio en PAIJ.	Anomalías detectadas.
229/2023	27/09/2023	/	27/09/2023	/	16 y 12
200/2023	23/08/2023	/	23/08/2023	/	12, 16 y 23
173/2023	10/07/2023	/	8/08/2023	/	12, 16 y 23
179/2023	1/08/2023	/	1/08/2023	/	16
263/2023	27/11/2023	/	18/12/2023	/	18 y 12
285/2023	15/12/2023	/	15/12/2023	/	16 y 18
281/2023	12/12/2023	/	12/12/2023	/	16
277/2023	11/12/2023	/	11/12/2023	/	16

274/2023	07/12/2023	/	07/12/2023	/	16
266/2023	29/11/2023	/	29/11/2023	/	16
261/2023	24/11/2023	/	24/11/2023	/	16
254/2023	01/11/2023	/	01/11/2023	/	16 y 23
241/2023	12/10/2023	/	12/10/2023	/	16
235/2023	05/10/2023	/	05/10/2023	/	16
224/2023	18/09/2023	/	12/10/2023	/	5,12,16 y 23

Facilitadora: Brenda María Molina Ortiz

EMA	Fecha de inicio.	Fecha de registro en PAIJ.	Fecha de convenio.	Fecha de convenio en PAIJ.	Anomalías detectadas.
186/2023	04/08/2023	/	04/08/2023	/	18
185/2023	04/08/2023	/	04/08/2023	/	18 y 16
180/2023	01/08/2023	/	01/08/2023	/	18 y 23
184/2023	04/08/2023	/	04/08/2023	/	18
175/2023	13/07/2023	/	13/07/2023	/	18 y 23
267/2023	29/11/2023	/	29/11/2023	/	16,18
262/2023	27/11/2023	/	27/11/2023	/	18
265/2023	29/11/2023	/	29/11/2023	/	18
255/2023	01/11/2023	/	24/11/2023	/	18 y 12
257/2023	08/11/2023	/	08/11/2023	/	18
253/2023	31/10/2023	/	31/10/2023	/	18
234/2023	04/10/2023	/	04/10/2023	/	18
230/2023	28/09/2023	/	28/09/2023	/	18
215/2023	08/09/2023	/	08/09/2023	/	18
188/2023	04/08/2023	/	04/08/2023	/	16 y 18

No.	Anomalia
1	Falta de firma en formatos de reglas para conducirse en la mediación.
2	Falta de firma en formato de acuerdo de confidencialidad.
3	Falta de firma en encuesta de servicio.
4	Falta de firma en aceptación del servicio.
5	Falta de encuesta de servicio.
6	Falta de formatos de reglas para conducirse en la mediación.
7	Falta de formato de acuerdo de confidencialidad.
8	Falta de formato aceptación del servicio.
9	Falta de personalidad (PODER).
10	Falta de identificación (INE) de los mediados.
11	Falta de constancia de terminación de procedimiento.
12	Llenado incorrecto de bitácora de sesiones.
13	Asunto catalogado incorrectamente.
14	Terminación de procedimiento por llamada o por el simple dicho del facilitador.
15	Alteración de formato de invitación.
16	Carátula del EMA mal llenada.
17	Existe encuesta del servicio sin haber concluido el asunto.
18	Diversas constancias sin QR.
19	No obra constancia de acuerdo verbal.
20	Falta de constancia de no acuerdo.
21	Obra como acuerdo copia simple de acta de audiencia conciliatoria
22	No obra acuerdo escrito
23	Obran anotaciones en bitácora ilegibles

El Licenciado Paulo López Alvarado, funcionario adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licenciado Paulo López Alvarado.

Visitador Auxiliar.